

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 023-2023-OCI/3378-SCC

CONTROL CONCURRENTE

**PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA, JAÉN,
JAÉN, CAJAMARCA**

**“OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL
DE IRRIGACIÓN SAN ANTONIO DE HUARANGO KM 0+00 AL
KM 4+320 DISTRITO HUARANGO, PROVINCIA DE SAN
IGNACIO - DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**

HITO DE CONTROL N° 1

EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIONES N°S 1, 2 Y 3

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:

DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

JAÉN, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 023-2023-OCI/3378-SCC

**“OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN SAN ANTONIO
DE HUARANGO KM 0+000 AL KM 4+320 DISTRITO HUARANGO, PROVINCIA DE SAN
IGNACIO - DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**

HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIONES N°S 1, 2 Y 3

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. CONSORCIO EJECUTOR DE LA OBRA VIENE INCUMPLIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA OBRA Y EL CONSORCIO SUPERVISOR NO CAUTELA NI ADVIERTE ESTA OMISIÓN, AFECTANDO POTENCIALMENTE LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, FRENTE A EVENTUALES ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES QUE REQUIERAN SU ATENCIÓN INMEDIATA.	
2. CONSORCIO SUPERVISOR DE LA OBRA OTORGÓ LA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 2, QUE INCLUYÓ LA EJECUCIÓN DE PARTIDA DE CONCRETO ARMADO DE LA BOCATOMA, INOBSERVANDO EL DISEÑO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, RECONOCIENDO METRADOS NO AJUSTADOS A LA REALIDAD, LO QUE OCASIONARÍA UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD Y UNA AFECTACIÓN A LA CALIDAD, LA VIDA ÚTIL Y OBJETIVOS DE LA OBRA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	26
IX. CONCLUSIÓN	26
X. RECOMENDACIONES	26
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 023-2023-OCI/3378-SCC

“OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN SAN ANTONIO DE HUARANGO KM 0+000 AL KM 4+320 DISTRITO HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIONES N°S 1, 2 Y 3

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, con oficio n.° 281-2023-MIDAGRI-PEJSIB-OCI/JGZM de 30 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 3378-2023-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y el servicio de supervisión de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento canal de irrigación San Antonio de Huarango Km 0+000 Al Km 4+320 Distrito Huarango, provincia de San Ignacio - departamento de Cajamarca”, se ha efectuado conforme a las disposiciones establecidas en el expediente técnico, bases integradas, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la ejecución de la obra se realiza de acuerdo con el expediente técnico, bases integradas, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

Determinar si el servicio de la supervisión de la obra se ejecuta de acuerdo con el expediente técnico, bases integradas, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 “Ejecución de Obra: Valorizaciones n.°s 1, 2 y 3”, de la obra “Rehabilitación y Mejoramiento del canal de irrigación San Antonio de Huarango km 0+000 al km 4+320 distrito Huarango, provincia de san Ignacio - departamento Cajamarca”, a cargo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en adelante la “Entidad”, ejecutado del 2 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2023, en el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, región Cajamarca; así como en sede de la Entidad, ubicada en el km. 27.5 carretera Chamaya - San Ignacio, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso del Control Concurrente, corresponde a la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento del canal de irrigación San Antonio de Huarango km 0+000 al km 4+320 distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca", la cual se encuentra ubicada en el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, región Cajamarca, a cargo de la Entidad.

La obra se ejecuta en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, el cual tiene como objetivo mejorar e incorporar nuevas áreas de producción agrícola, para incrementar el rendimiento de los cultivos y lograr mejorar los actuales niveles de rentabilidad agropecuaria, en beneficio de la población de Huarango.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Mediante Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 6 de julio de 2023, la Entidad y el Consorcio Selva Norte¹, en adelante, el "Consorcio Ejecutor", formalizaron la contratación de la ejecución de la Obra, por un monto contractual de S/ 1 792 276,78, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; cuyo presupuesto y descripción de trabajos, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de obra por componentes

Ítem	Descripción	Costo en S/
1	Obras Provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud	224 258,40
2	Caminos de acceso	168 027,18
3	Bocatoma	125 545,66
4	Canal rectangular	305 810,60
5	Canal trapezoidal	440 755,10
6	Obras específicas	92 185,77
7	Mitigación de impacto ambiental	20 000,00
8	Análisis de riesgo	50 000,00
9	Monitoreo arqueológico	50 000,00
10	Flete	27 200,00
Costo Directo		1 503 782,71
Gastos Generales (16.52%)		248 424,23
Utilidad (2.67%)		40 069,84
Sub Total		1 792 276,78
Impuestos I.G.V. (18%)		0,00
Presupuesto Total de Obra		1 792 276,78

Fuente: Propuesta económica del Consorcio Selva Norte del contrato de ejecución de obra n.° 001-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 6 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Con Resolución Directoral n.° 240-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 12 de julio de 2023, se designó al ingeniero Oscar Francisco Quispe Arias, como inspector de la ejecución de la Obra.

¹ Integrado por ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L. y M & N CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Posteriormente, con Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.° 005-2023-MINAGRI-PEJSIB-DE de 10 de agosto de 2023, la Entidad y el Consorcio Supervisor San Antonio², en adelante el "Consorcio Supervisor", formalizaron la contratación del servicio para la supervisión de la Obra, por un monto contractual de S/ 142 979,50, un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, incluidos los 30 días calendarios para la liquidación de la obra.

Los datos principales de la Obra se resumen en la Ficha Técnica adjunta al presente informe (Apéndice n.° 2).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuados a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: "Ejecución de Obra - Valorizaciones n.°s 1, 2 y 3", así como de la inspección física realizada por la Comisión de Control, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **CONSORCIO EJECUTOR DE LA OBRA VIENE INCUMPLIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA OBRA Y EL CONSORCIO SUPERVISOR NO CAUTE LA NI ADVIERTE ESTA OMISIÓN, AFECTANDO POTENCIALMENTE LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, FRENTE A EVENTUALES ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES QUE REQUIERAN SU ATENCIÓN INMEDIATA.**

a) Condición

El expediente técnico de la Obra³ en la memoria descriptiva "Ítem 3.14 Seguridad en Obra", especifica lo siguiente:

"3.14 Seguridad en Obra

EL PEJSIB, como parte de su política de Seguridad y Salud Ocupacional busca generar en el Contratista una conciencia de Seguridad y Salud Ocupacional, con el principal objetivo de proteger la integridad física y emocional de todos los trabajadores involucrados en el desarrollo del Proyecto de Irrigación San Antonio de Huarango, reconociendo a los participantes como el capital humano más importante durante el desarrollo de la Obra.

Así mismo se busca minimizar toda posibilidad de ocurrencia de accidentes, invocando a todos los colaboradores a mantener una actitud proactiva en materia de prevención de riesgos laborales (...) y cumplir con las normas y disposiciones de Seguridad que se ha establecido y que aplica durante la ejecución del Proyecto con el fin de prevenir accidentes y controlar riesgos que puedan poner en peligro la vida, la salud, las instalaciones o el medio ambiente."

(El subrayado y énfasis del texto es consignado por la Comisión de Control Concurrente)

Asimismo, en el citado expediente técnico, se indica que el botiquín de primeros auxilios, la camilla de emergencia con correa y el extintor de polvo químico seco (PQS), son parte de los recursos considerados en el análisis de precios unitarios de la partida "01.02.02 - EQUIPOS DE

² Consorcio integrado por VÍCTOR ALBERTO TENORIO FLORES y la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

³ Aprobado mediante Resolución Directoral n.° 007-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR de 18 de febrero de 2022 y actualizado con Resolución Directoral n.° 346-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 11 de octubre de 2022.



PROTECCIÓN COLECTIVA", siendo las cantidades totales para la ejecución en el ámbito de la Obra, conforme se detalla a continuación:

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0267100014	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	Und.	10.00	127.12	1271.20
0267100015	CAMILLA DE EMERGENCIA CON CORREA DE SEGURIDAD	Und.	2.00	152.54	305.08
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0267100001	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS)	Und.	2.00	101.69	203.38
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Sobre el particular, cabe indicar que el señor Erick Elizert Palacios Correa, residente de obra mediante carta n.° 001-2023-CSN/EEP/RO de 26 de julio de 2023, alcanzó al ingeniero Oscar Francisco Quispe Arias, el Calendario de Adquisición de Materiales⁴, en donde se detalla la programación mensual de la implementación de los citados recursos, desde el mes de julio a diciembre de 2023:

CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL Y/O INSUMOS	PRESUPUESTO				PROGRAMACIÓN MENSUAL					
		UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	MES JUL.23 10 d.c.	MES AGO.23 31 d.c.	MES SET.23 30 d.c.	MES OCT.23 31 d.c.	MES NOV.23 30 d.c.	MES DIC.23 18 d.c.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)						
0267100014	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	Und.	10.00	127.12	1271.20	43.58	293.35	293.35	293.35	293.35	54.22
0267100015	CAMILLA DE EMERGENCIA CON CORREA DE SEGURIDAD	Und.	2.00	152.54	305.08	-	70.40	70.40	70.40	70.40	23.48
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)						
0267100001	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS)	Und.	2.00	101.69	203.38	5.44	46.93	46.93	46.93	46.93	10.22
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)						

En ese sentido, conforme a lo estipulado en el expediente técnico de la Obra, la implementación de las medidas de seguridad debe efectuarse durante todo el periodo de ejecución de la Obra⁵. Asimismo, el calendario de adquisición de materiales debe ser de cumplimiento continuo y constante por parte del Consorcio Ejecutor y su adecuada provisión y cumplimiento debe ser materia de un riguroso control por parte del Consorcio Supervisor.

Ahora bien, de la visita de inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control Concurrente, conjuntamente con los ingenieros Videldo Campos Ramírez y Wilfredo Wagner Adrianzen Silva jefe Monitor y Monitor I GESEMO⁶ Huarango, respectivamente; el ingeniero Erick Elizert Palacios Correa, residente de obra y el ingeniero Eder Oswaldo Salas Reduciendo, supervisor de obra; se evidenció conforme al acta de inspección física de obra n.° 1-2023-SCC/RMSAH de 2 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 3), lo siguiente:

- Dos (2) botiquines de primeros auxilios (según detalle) y una (1) camilla de emergencia por parte del Contratista Ejecutor:

⁴ Vigente a la fecha.

⁵ Fecha de inicio: 22 de julio de 2023 y término de obra: 18 de diciembre de 2023.

⁶ GESEMO: Gestión, Seguimiento y Monitoreo de la ejecución de la obra.



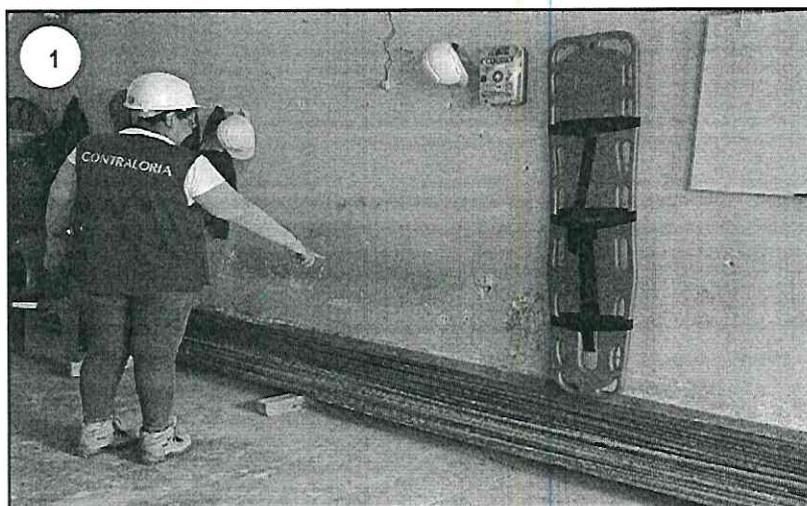
Cuadro n.º 1
Verificación del equipamiento básico por cada botiquín de primeros auxilios en Obra

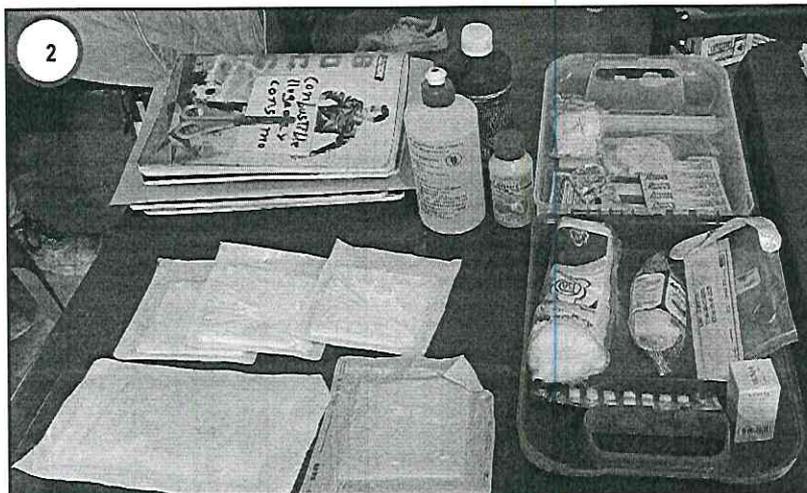
Ítem	Descripción, según la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción	Oficina	Almacén
		Calle Huamantanga s/n - Huarandoza	Jirón Cajamarca 348 - Huarandoza
		Cantidad	Cantidad
1	02 paquetes de guantes quirúrgicos	1 unidad	3 unidades
2	01 frasco de yodopovidoma 120 ml solución antiséptico	No implementada	No implementada
3	01 frasco de agua oxigenada mediano 120 ml	1 unidad	1 unidad
4	01 frasco de alcohol mediano 250 ml	1 unidad de 120 ml	1 unidad
5	05 paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm x 10 cm	4 unidades	4 unidades
6	08 paquetes de apósitos	2 unidades	No implementada
7	01 rollo de esparadrapo 5 cm x 4,5 m	1 unidad	No implementada
8	02 rollos de venda elástica de 3 plg. X 5 yardas	No implementada	No implementada
9	02 rollos de venda elástica de 4 plg. X 5 yardas	1 unidad	1 unidad
10	01 paquete de algodón x 100 g	1 unidad	1 unidad
11	01 venda triangular	No implementada	No implementada
12	10 paletas baja lengua (para entablillado de dedos)	2 unidades	3 unidades
13	01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 litro (para lavado de heridas)	1 unidad	No implementada
14	02 paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)	2 unidades	No implementada
15	02 frascos de colirio de 10 ml	No implementada	1 unidad
16	01 tijera punta roma	No implementada	1 unidad
17	01 pinza	No implementada	1 unidad
18	01 camilla	No implementada	1 unidad
19	01 frazada	No implementada	1 unidad

Fuente: Anexo B-B.1 Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones y Acta de inspección física n.º 1-2023-SCC/RMSAH de 2 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imágenes n.ºs 1 y 2
Revisión de botiquín de primeros auxilios en las Instalaciones del almacén



Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 1-2023-SCC/RMSAH de 2 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.° 3
Botiquín de primeros auxilios en las Instalaciones de la oficina



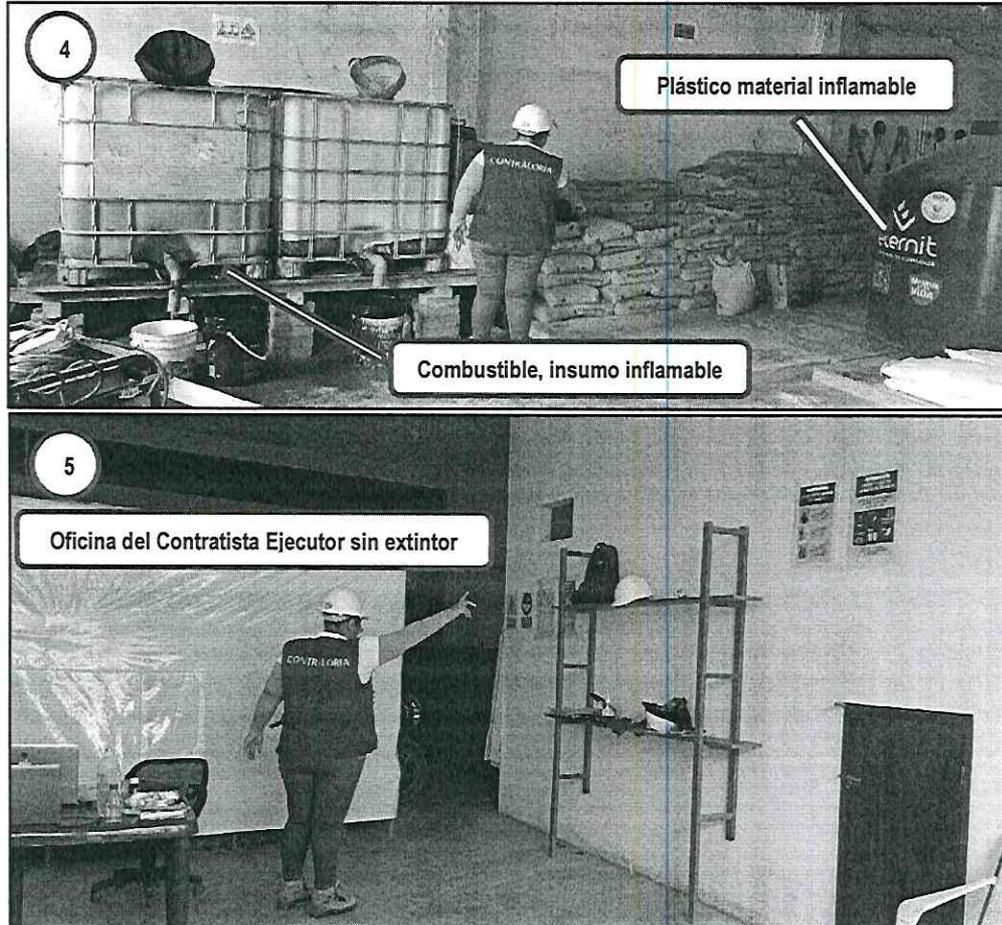
Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 1-2023-SCC/RMSAH de 2 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

- Otro aspecto evidenciado en las instalaciones de la oficina y en el almacén del Consorcio Ejecutor, es que ambos ambientes no cuentan con los dos (2) extintores de polvo químico seco consignados en el presupuesto del expediente técnico de la Obra, pese a que su uso reviste suma importancia ante una eventualidad de incendio, como mecanismo de prevención y protección, en observancia a la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1, la cual establece que: **“OBJETO: Los extintores portátiles son una línea primaria de defensa con capacidad para controlar y extinguir incendios de tamaño limitado”**

Además, en el almacén y en la oficina del Consorcio Ejecutor, existen materiales, herramientas y otros insumos inflamables; siendo necesario contar con el equipo contra incendio respectivo para afrontar alguna emergencia que se suscite.



Imágenes n.º 4 y 5
Verificación de la ausencia de extintores en el almacén y oficina del Consorcio Ejecutor
y materiales inflamables en dichos ambientes



Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 1-2023-SCC/RMSAH de 2 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto anteriormente, se advierte que el Consorcio Ejecutor no cuenta con el equipamiento básico de los dos (2) botiquines de primeros auxilios, inobservando lo dispuesto en la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, además tal como se estipula en la partida "01.02.02 - EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA", la cantidad consignada durante los 150 meses de ejecución de la Obra son de diez (10) unidades de botiquines de primeros auxilios, dos (2) camillas y dos (2) extintores de polvo químico; a fin de minimizar los riesgos laborales y propagación de incendio.

Además, se evidenció que el almacén del Consorcio Ejecutor no cuenta con carteles de identificación, ni señalizaciones de seguridad; siendo que, la rotulación de estas, facilitaría su visualización y por tanto la rápida evacuación del personal de obra en caso de emergencia.



Imágenes n.º 6 y 7
Verificación de almacén del Consorcio Ejecutor sin carteles informativos de identificación y seguridad



Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 1-2023-SCC/RMSAH de 2 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a ello, la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1-Señales de Seguridad, establece que: **“las señales de seguridad que se deben utilizar en todos los locales públicos, privados, turísticos, recreacionales, locales de trabajo, con la finalidad de orientar, prevenir y reducir accidentes, riesgos a la salud y facilitar el control de las emergencias a través de colores, formas, símbolos y dimensiones.”**

De expuesto anteriormente, podemos concluir que la falta de la implementación total y continua del botiquín de primeros auxilios, de camillas rígidas y de extintores es responsabilidad total del Consorcio Ejecutor; sin dejar de señalar que el cumplimiento y control de las normas de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución de la Obra, es también parte de las obligaciones contractuales del Consorcio Supervisor.



Sobre el particular, el Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 6 de julio de 2023, en su cláusula vigésima tercera, estableció entre otros, como supuestos de aplicación de penalidad para el Contratista Ejecutor, el n.° 7: "No cuenta con materiales necesarios en Obra de acuerdo a su calendario de Adquisición de materiales, (...)" y el n.° 23: "No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050 (...)".

Dichos supuestos determinarían la aplicación de una penalidad, equivale para el n.° 7, a un 0.0002 del monto del contrato de ejecución de obra por día y por ocurrencia, y para el n.° 23, a un 0.0010 del monto del contrato de ejecución de obra por día y por ocurrencia; ambas según informe del inspector o supervisor designado.

Asimismo, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.° 005-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 10 de agosto de 2023, en su cláusula décimo cuarta estableció entre otros, como supuestos de aplicación de penalidad para el Consorcio Supervisor, el n.° 15: "No cumple con advertir a la Entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido por el contratista".

La configuración material de dicho supuesto implica la aplicación de una penalidad equivale a un 0.001 del monto contractual, por cada ocurrencia.

b) Criterio

Los hechos expuestos han contravenido lo establecido en la siguiente normativa:

- **Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias**, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de agosto de 2011, que establece:

"TÍTULO PRELIMINAR
PRINCIPIOS

1. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, (...)

IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

- a) *Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable. (...)*

- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción**, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2019-TR, publicado el 11 de julio de 2019, que establece:

(...)

Artículo 2.- Finalidad

El presente reglamento tiene la finalidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el desarrollo del sector construcción, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales en el país.



(...)

Artículo 6.- Obligaciones generales del/la empleador/a

(...)

6.14. Dotar a los/las trabajadores/as de equipos de protección personal (EPP), conforme a lo establecido en las normas que correspondan.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, de 23 de mayo de 2006 y modificado con Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, de 9 de mayo de 2009, que establece:

"NORMA G.050

SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DEL TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto se debe considerar:

(...).

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.10 SEÑALES DE SEGURIDAD. (...)

(...)

Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

Señal de prohibición, (...)

Señal de advertencia, (...)

(...)

7.11 Prevención y extinción de incendios

Según las características de la obra: dimensiones, maquinarias y equipos presentes, características físicas y químicas de los materiales y sustancias que se utilicen en el proceso de construcción, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes en las instalaciones; se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma. Los equipos de extinción destinados a prever y controlar posibles incendios durante la construcción, deben ser revisados en forma periódica y estar debidamente identificados y señalizados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores. Adyacente a los equipos de extinción, figurará el número telefónico de la Central de Bomberos. Todo vehículo de transporte del personal o maquinaria de movimiento de tierras, debe contar con extintores de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores. El acceso a los equipos de extinción será directo y libre de obstáculos. El aviso de NO FUMAR o NO HACER FUEGO se colocará en lugares visibles, donde exista riesgo de incendio. El prevencionista tomará en cuenta las medidas indicadas en las normas técnicas peruanas vigentes sobre extintores. El personal de obra debe ser instruido sobre prevención y extinción de los incendios tomando como referencia lo establecido en la NTP 350.043 (INDECOPI): Parte 1 y Parte 2.

(...)



14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

(...)

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

(...).

24. PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Se revisará en forma periódica las instalaciones dirigidas a prever y controlar posibles incendios en la construcción. El personal de seguridad tomará las medidas indicadas en la Norma NTP 350.043 Extintores portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. Extintores de prueba halogenada. Parte 1 y Parte 2. El personal deberá recibir dentro de la charla de seguridad la instrucción adecuada para la prevención y extinción de los incendios consultando la NTP 833.026-1 Extintores portátiles. Servicio de mantenimiento y recarga. Los equipos de extinción se revisarán e inspeccionarán en forma periódica y estarán debidamente identificados y señalizados para su empleo a cualquier hora del día, consultando la NTP 833.034 Extintores portátiles. Verificación. Todo vehículo de transporte del personal con maquinaria de movimiento de tierra, deberá contar con extintores para combate de incendios de acuerdo a la NTP 833.032 Extintores portátiles para vehículos automotores. Adyacente a los extintores figurará el número telefónico de la Central de Bomberos. El acceso a los equipos de extinción será directo y libre de obstáculos. El aviso de no fumar se colocará en lugares visibles de la obra.

27. ANEXO B (NORMATIVO) FORMAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN CASO DE ACCIDENTES.

B.1 EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

(...). Como mínimo un Botiquín de primeros auxilios debe contener:

- 02 paquetes de guantes quirúrgicos
- 01 frasco de yodopovidoma 120 ml solución antiséptico
- 01 frasco de agua oxigenada mediano 120 ml
- 01 frasco de alcohol mediano 250 ml
- 05 paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm x 10 cm
- 08 paquetes de apósitos
- 01 rollo de esparadrapo 5 cm x 4,5 m
- 02 rollos de venda elástica de 3 plg. X 5 yardas
- 02 rollos de venda elástica de 4 plg. X 5 yardas
- 01 paquete de algodón x 100 g
- 01 venda triangular
- 10 paletas baja lengua (para entablillado de dedos)
- 01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 l (para lavado de heridas)
- 02 paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)
- 02 frascos de colirio de 10 ml
- 01 tijera punta roma
- 01 pinza
- 01 camilla rígida
- 01 frazada".



- Contrato de ejecución de obra n.º 001-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 6 de julio de 2023 “Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango km 0+000 al km 4+320, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca” que estipula:

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

Los trabajos de ejecución de la Obra indicada, se harán de acuerdo a las Bases Integradas, su oferta técnica y económica y al Expediente Técnico de obra aprobados por LA ENTIDAD, que el CONTRATISTA declara haber revisado y aceptado conocer, (...)

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

(...)

14.9 Además de las obligaciones señaladas, el CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones que se indican en las Bases Integradas y en los Términos de Referencia, las mismas que tienen el carácter de obligaciones contractuales y, por tanto, se tienen por reproducidas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Procedimiento	Forma de Cálculo
(...)	(...)	(...)	(...)
7	No cuenta con materiales necesarios en Obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con equipo mínimo ofertado	Según el informe del Inspector o Supervisor designado	0.0002*M (por día y ocurrencia)
(...)	(...)	(...)	(...)
23	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.050	Según el informe del Inspector o Supervisor designado	0.0010*M (por ocurrencia)

* M= Monto contractual

- Contrato de Servicio de consultoría de Obra n.º 005-2023-MINAGRI-PEJSIB-DE de 10 de agosto de 2023, “Contratación de servicio de consultoría de obra supervisión de la ejecución de la obra Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango km 0+000 al km 4+320, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca”, que estipula:

“CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
15	No cumple con advertir a la Entidad sobre incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista	Por ocurrencia	0.001*M
(...)	(...)	(...)	(...)

* M= Monto contractual



- Expediente técnico de Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango km 0+000 al km 4+320, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca" aprobado con Resolución Directoral n.º 007-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR de 18 de febrero de 2022 y actualizado con Resolución Directoral n.º 346-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 11 de octubre de 2022, la cual especifica:

"MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

3.14 Seguridad en Obra

"EL PEJSIB, como parte de su política de Seguridad y Salud Ocupacional busca generar en el Contratista una conciencia de Seguridad y Salud Ocupacional, con el principal objetivo de proteger la integridad física y emocional de todos los trabajadores involucrados en el desarrollo del Proyecto de Irrigación San Antonio de Huarango, (...)

Así mismo se busca minimizar toda posibilidad de ocurrencia de accidentes, invocando a todos los colaboradores a mantener una actitud proactiva en materia de prevención de riesgos laborales, (...)."

RELACIÓN DE INSUMOS

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0267100014	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	Und.	10.00	127.12	1271.20
0267100015	CAMILLA DE EMERGENCIA CON CORREA DE SEGURIDAD	Und.	2.00	152.54	305.08
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0267100001	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS)	Und.	2.00	101.69	203.38
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Partida	01.02.02 EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA					
Rendimiento	Mes/DIA	MO.	1.0000	EQ.	1.000	Costo unitario por: mes 559.34
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Materiales						
02410500010002	CINTA SEÑALIZADORA AMARILLA X 200 M	rl		4.0000	50.85	203.40
0267100001	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS)	und.		0.4000	101.69	40.68
0267100014	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	und.		2.0000	127.12	254.24
0267100015	CAMILLA DE EMERGENCIA CON CORREA DE SEGURIDAD	und.		0.4000	152.54	61.02
						559.34

(...)"



- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1:2011 Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. 3° Edición³⁵ que estipula:**

"Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1:2011

(...)

INTRODUCCIÓN

En la organización de un plan de prevención y protección contra incendios en una edificación (industria, comercio, centro de trabajo, almacén, etc.) merece especial importancia la selección de los elementos materiales más adecuados y eficaces. Si se tiene en cuenta que el extintor es el primer elemento que se usa en los primeros minutos de iniciado un fuego, se puede afirmar que de él depende que la propagación del fuego se suprima o no. (...)

1. OBJETO

(...). Los extintores portátiles son una línea primaria de defensa con capacidad para controlar y extinguir incendios de tamaño limitado. (...)

3. CAMPO DE APLICACIÓN

3.1 Esta parte de NTP 350.043 se aplica para equipos de extinción portátiles excepto los que usan agentes de extinción halogenados (...)

4. DEFINICIONES Y UNIDADES

(...)

4.17 entidad competente: Organismo que tiene poderes y derechos. Responsable de verificar la correcta aplicación de cualquier parte de esta NTP (...)

(...)

4.18 extintor: Es todo aparato destinado a apagar incendios de tamaño limitado, por medio de un agente de extinción contenido en el mismo.

(...)

4.34 riesgo. Condición o situación evidente o potencial que puede causar daño pérdida a personas, bienes y/o valores.

(...)

6. REQUISITOS GENERALES

6.1 Responsabilidad

6.1.1 El propietario u ocupante de una instalación donde están situados los extintores tendrá a su cargo el cuidado y uso de estos en todo momento, (...)

(...)

6.1.7 El propietario u ocupante de una instalación fija o móvil velará por la buena conservación, operatividad y correcto uso de los extintores; preocupándose por que las instrucciones en las etiquetas y manuales sean suficientes, veraces, legibles y fáciles de entender.

6.1.8 El propietario u ocupante de una instalación fija o móvil velará que se cumpla con la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores acorde a los plazos previstos en la presente norma.

(...)

6.2.5 Los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares designados para actuar eficientemente ante una emergencia.

(...)



8. DISTRIBUCION E INSTALACION DE EXTINTORES

8.1.3 *Operatividad de los extintores: Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no estén siendo usados.*

(...)"

- **Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1:2004 Señales de Seguridad, Colores, Símbolos, Formas y Dimensiones de Señales de Seguridad, Parte 1: Reglas para el Diseño de las Señales de Seguridad, 2º Edición, que contempla:**

"1. OBJETO

1.1 *La presente Norma Técnica Peruana establece los requisitos, para el diseño, colores, símbolos, formas y dimensiones de las señales de seguridad.*

1.2 *El sistema adoptado tiende a hacer comprender, mediante las señales de seguridad, con la mayor rapidez posible, la información para la prevención de accidentes, la protección contra incendios, riesgos o peligros a la salud, facilitar la evacuación de emergencia y también la existencia de circunstancias particulares.*

1.3 *La rapidez y la facilidad de la identificación de las señales de seguridad queda establecida por la combinación de los colores determinados con una definida forma geométrica, símbolo y leyenda explicativa (...).*

1.4 *En la presente Norma Técnica Peruana también se establecen la identificación de colores de seguridad y de contraste (...).*

3. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma Técnica Peruana se aplica a las señales de seguridad que se deben utilizar en todos los locales públicos, privados, turísticos, recreacionales, locales de trabajo, industriales, comerciales, centros de reunión, locales de espectáculos, hospitalarios, locales educacionales, así como lugares residenciales; con la finalidad de orientar, prevenir y reducir accidentes, riesgos a la salud y facilitar el control de las emergencias a través de colores, formas, símbolos y dimensiones."

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la salud e integridad física de los trabajadores de la Obra, frente a eventos de emergencias o accidentes que requieran la atención inmediata.



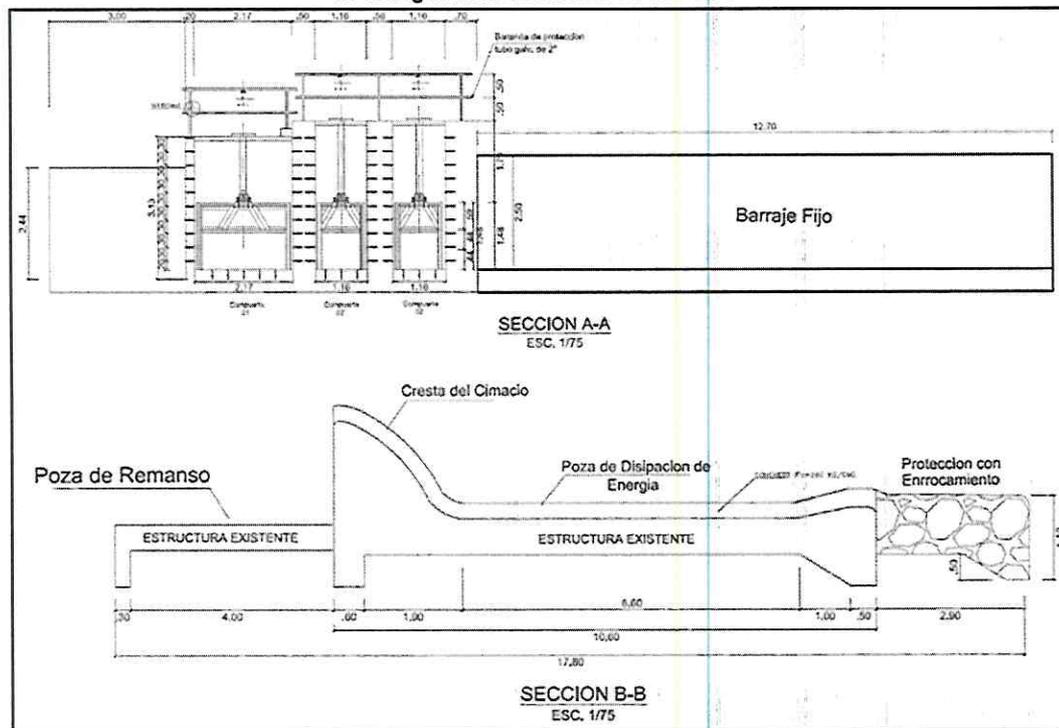


2. CONSORCIO SUPERVISOR DE LA OBRA OTORGÓ CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 2, QUE INCLUYÓ LA EJECUCIÓN DE PARTIDA DE CONCRETO ARMADO DE LA BOCATOMA, INOBSERVANDO EL DISEÑO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, RECONOCIENDO METRADOS NO AJUSTADOS A LA REALIDAD, LO QUE OCASIONARÍA UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD Y UNA AFECTACIÓN A LA CALIDAD, LA VIDA ÚTIL Y LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.

a) Condición:

El expediente técnico de la Obra⁷, respecto a la estructura de captación en la bocatoma Huarandoza la "partida 03.03.03 Concreto $fc= 280 \text{ kg/cm}^2$ ", establece la construcción de una losa de concreto armado sobre el barraje fijo cuyas dimensiones en los planos de diseño⁸ y en la planilla de metrados estipula una longitud de 12,70 metros de largo, 2.50 metros de ancho, así mismo la poza de disipación de energía debe contar con una longitud de 12,70 de largo y un ancho de 6,60 metros , con un metrado total a ejecutarse de 44.20 m³ , conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Dimensiones de la losa de concreto armado sobre el barraje fijo y la poza de disipación de energía en la bocatoma Huarandoza



Fuente: Plano B-01, del plano Bocatoma del expediente técnico de la Obra.



⁷ Aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR de 18 de febrero de 2022 y actualizado con Resolución Directoral n.º 346-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 11 de octubre de 2022.

⁸ Plano Bocatoma N° PLANO B-01.

Imagen n.º 2
Planilla de metrados partida 03.03.03 Concreto fc= 280 kg/cm² de la bocatoma Huarandoza

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	N° ELEMENTOS	FACTOR	CANTIDAD	DIMENSIONES			AREA (m ²)	SUB TOTAL	TOTAL
						LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)			
03.01.01	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	dia			150.00				150.00	150.00	
03.01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL PARA ALMACEN Y RESIDENCIA	m ²				20.00	20.00		400.00	400.00	
03.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 30x30m	und			1.00				1.00	1.00	
03.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	glb			1.00				1.00	1.00	
03.01.05	DESVIDO PROVISIONAL EN CAUCE DE RIO	m			35.00				35.00	35.00	
03.02.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	Mes			5.00				5.00	5.00	
03.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	Mes			5.00				5.00	5.00	
03.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb			1.00				1.00	1.00	
03.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	Mes			5.00				5.00	5.00	
03.02.05.01	ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN	glb			1.00				1.00	1.00	
03.02.05.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN	Mes			5.00				5.00	5.00	
03.03.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m ²				3,731.60	3.50		13,058.50	13,058.50	
03.03.02	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO EXISTENTES	km				3.73			3.73	3.73	
03.03.03	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m ²				12.70	8.10		102.87	102.87	
03.03.04	DESMONTAJE Y RETIRO DE COMPUTRIA	und			3.00				3.00	3.00	
03.03.05	ACCESO PARA MAQUINARIA PESADA EN CAUSE DE RIO	km				0.25			0.25	0.25	
03.03.06	EXCAVACION DE MATERIAL CONGLOMERADO EN CAUCE DE RIO	m ³				12.70			3.85	48.92	48.92
03.03.07	UNIFORMIZACION DE SUPERFICIE	m ²				12.70	8.10		102.87	102.87	
03.03.08	ANCLAJE DE FIERRO CORRUGADO fy=4200 kg/cm ² EN ESTRUCTURA	und		5.00	25.00				125.00	125.00	
03.03.09	ACOPLO Y TRASLADO DE ROCA EN LECHO DE RIO	m ³			48.90				48.90	48.90	
03.03.10	ENROSCADO DE PROTECCION	m ³				12.70			3.85	48.90	48.90
03.03.11	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³ km		1.20	48.92				58.70	58.70	
03.03.12	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg			1,135.84				1,135.84	1,135.84	
03.03.13	ENCORRADO Y DESENCORRADO CARAVISTA	m ²			2.00				3.48	6.97	10.78
03.03.14	CONCRETO fc = 280 kg/cm ²	m ³				12.70			3.48	44.20	44.20

Concreto fc= 280 kg/cm²
Largo: 12.70 m
Área: 3.48 m²
Total: 44.20 m³

Fuente: Planilla de metrados del expediente técnico de la Obra.

Ahora bien, mediante comprobante de pago A2302080 de 13 de setiembre de 2023, la Entidad pagó al Contratista Ejecutor el monto de S/ 224 830,53 correspondiente a la valorización n.º 29 por las partidas ejecutadas, siendo revisadas y aprobadas por el Consorcio Supervisor¹⁰ en el mes de agosto de 2023.

En relación a ello, en la planilla de la citada valorización, se evidenció la "partida 03.03.03 Concreto fc= 280 kg/cm²" de la bocatoma con Huarandoza, un metrado ejecutado de 38.23 m³, cuyo costo reconocido es de S/ 21 687, 88, así como el detalle en la hoja de metrados, conforme se detalla a continuación:



⁹ Carta n.º 16-2023-CONSORCIO SELVA NORTE /RCVB de 31 de agosto de 2023 presentada por el Contratista Ejecutor, Consorcio Selva Norte.
¹⁰ Carta n.º 15-2023-CSSA/EOSR /SO de 4 de agosto de 2023 y recibida por la Entidad el 5 de setiembre de 2023.

Imagen n.º 3
Planilla de valorización n.º 2 correspondiente al mes de agosto de 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO	METRADO ACUMULADO	METRADO ACUMULADO ANTERIOR	METRADO ACTUAL PRESENTE MES
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.01	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	ca	150.00	41.00	0.00	41.00
01.01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL PARA ALMACÉN Y RESIDENCIA DE OBRA	m2	400.00	400.00	290.00	120.00
01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.00 X 3.00 m	und	1.00	1.00	1.00	0.00
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	ab	1.00	0.50	0.50	0.00
01.01.05	DESVIDO PROVISIONAL EN CAUCE DE RIO	m	35.00	20.00	0.00	20.00
01.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	mes	3.00	1.35	0.35	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	mes	3.00	1.35	0.35	1.00
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	pb	1.00	0.20	0.50	0.20
01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	5.00	1.00	0.00	1.00
01.03	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID - 19					
01.03.01	ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	pb	1.00	0.00	0.00	0.00
01.03.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	mes	5.00	0.00	0.00	0.00
02	CAMINOS DE ACCESO					
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	13058.50	13058.50	13058.50	0.00
02.02	MEJORAMIENTO DE CAMINO DE ACCESO					
02.02.01	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO EXISTENTES	km	3.75	0.00	0.00	0.00
03	BOCATOMA					
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m2	102.78	102.78	102.78	0.00
03.01.02	DESMONTAJE Y RETIRO DE COMPUERTA	und	3.00	0.00	0.00	0.00
03.01.03	ACCESO PARA MAQUINARIA PESADA EN CAUCE DE RIO	km	0.25	0.25	0.25	0.00
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.02.01	EXCAVACION DE MATERIALES CONGLOMERADO EN CAUCE DE RIO CON MAQUINARIA	m3	48.92	48.92	0.00	48.92
03.02.02	UNIFORMIZACION DE SUPERFICIE	m2	102.87	94.00	0.00	34.50
03.02.03	ANCLAJE DE FIERRO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN ESTRUCTURA EXISTENTE	und	126.00	97.00	0.00	37.00
03.02.04	ACOPIO Y TRASLADO DE ROCA EN LECHO DE RIO	m3	48.90	48.90	0.00	48.90
03.02.05	ENROSCADO DE PROTECCION	m3	48.90	0.00	0.00	48.90
03.02.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE	m3km	58.70	58.70	0.00	58.70
03.03	CONCRETO ARMADO					
03.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	1135.84	894.52	1080.00	-195.48
03.03.02	CONCRETO Fc=280 KG/CM2	m3	44.20	38.23	0.00	38.23

Concreto fc= 280 kg/cm²

Total: 38.23 m³

Fuente: Valorización n.º 2 - agosto 2023 presentada por el Contratista Ejecutor con carta n.º 16-2023-CONSORCIO SELVA NORTE /RCVB de 31 de agosto de 2023.

Imagen n.º 4
Detalle de las medidas ejecutadas en la partida 03.03.03 Concreto fc= 280 kg/cm²

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	N° ELEMENTOS	FACTOR	CANTIDAD	DIMENSIONES LARGO (m) ANCHO (m) ALTO (m)	AREA (m ²)	SUB TOTAL	TOTAL
03.03.02	UNIFORMIZACION DE SUPERFICIE	m2			12.70	9.00 3.00 0.30	27.00	27.00	27.00
03.03.03	ANCLAJE DE FIERRO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN ESTRUCTURA EXISTENTE	und	1.00	1.00	26.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.04	ACOPIO Y TRASLADO DE ROCA EN LECHO DEL RIO	m3			18.90			18.90	18.90
03.03.05	ENROSCADO DE PROTECCION	m3			48.90			48.90	48.90
03.03.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE	m3km			58.70			58.70	58.70
03.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg			1.20			894.52	894.52
03.03.02	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			694.52			11.67	11.67
03.03.03	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			2.00	12.70 9.00 0.30	35.13	35.13	35.13
03.03.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.05	ENROSCADO DE PROTECCION	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.06	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE	m3km			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.07	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.08	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.09	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.10	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.11	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.12	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.13	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.14	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.15	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.16	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.17	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.18	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.19	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.20	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.21	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.22	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.23	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.24	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.25	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.26	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.27	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.28	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.29	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.30	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.31	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.32	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.33	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.34	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.35	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.36	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.37	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.38	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.39	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.40	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.41	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.42	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.43	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.44	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.45	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.46	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.47	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.48	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.49	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02
03.03.50	CONCRETO Fc=280 kg/cm2	m3			1.00	3.70 1.60 0.30	6.02	6.02	6.02

Concreto fc= 280 kg/cm²

Firma del residente y supervisor de obra

DIMENSIONES			AREA (m ²)	SUB TOTAL	TOTAL
LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)			
				38.23	38.23
9.00	3.00	0.30		8.10	
3.70	1.60	0.30		1.78	
10.50	9.00	0.30		28.35	

Fuente: Valorización n.º 2 - agosto 2023 Carta n.º 16-2023-CONSORCIO SELVA NORTE /RCVB de 31 de agosto de 2023 del Contratista Ejecutor.



No obstante ello, de la visita de inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control Concurrente, conjuntamente con los ingenieros Videlmo Campos Ramírez y Wilfredo Wagner Adrianzén Silva jefe Monitor y Monitor I GESEMO¹¹ Huarango, respectivamente; el ingeniero Erick Elizert Palacios Correa, residente de obra y el ingeniero Eder Oswaldo Salas Reduciendo, supervisor de obra; se evidenció que las dimensiones de la losa de concreto armado en el barraje fijo y la poza de disipación de energía construido en la bocatoma Huarandoza no cumple con las medidas del expediente técnico ni con el metrado valorizado en la partida "03.03.03 Concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, situación consignada en el acta de inspección física de obra n.° 1-2023-SCC/RMSAH de 2 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 3), conforme se detalla a continuación:

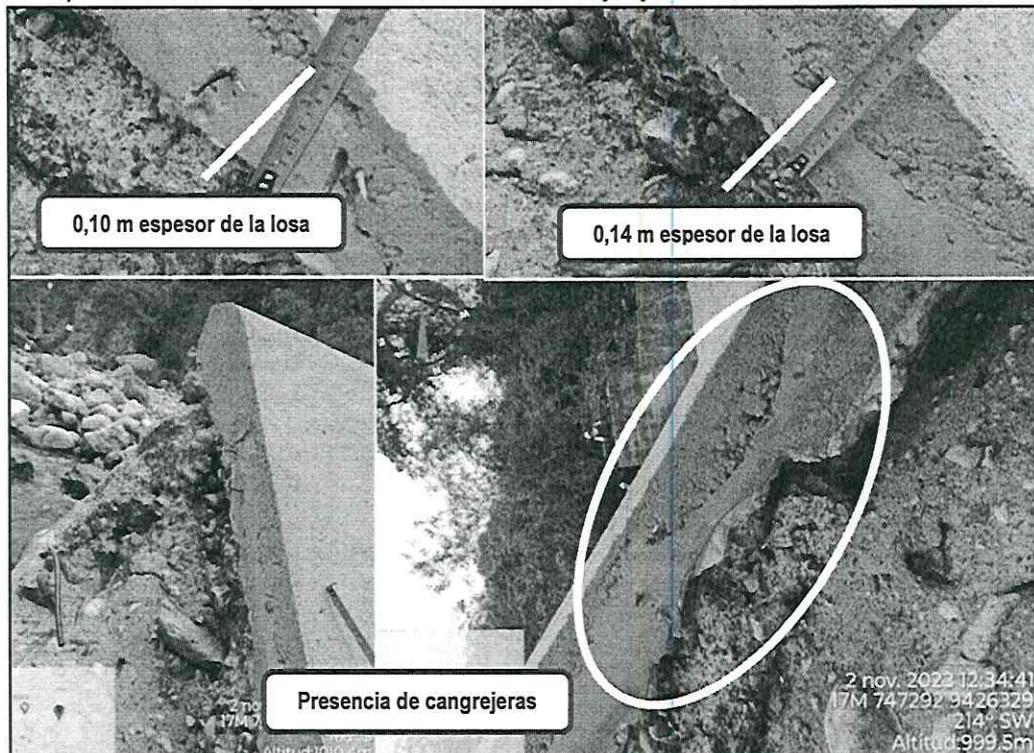
➤ **Losa de concreto armado del Barraje fijo:**

El expediente técnico de la Obra en el plano de diseño (plano B-01) de la Bocatoma Huarandoza del precisa las dimensiones de la losa de concreto armado con una longitud de 12,70 metros de largo, 2,5 metros de ancho y espesor de 0.30 metros.

El contratista Ejecutor construyó la losa de concreto armado del barraje con un espesor que varía entre los 0,10 a 0,17 metros y con un ancho de 12,20 metros, además se evidenció presencia de cangrejas, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 5

Espesor de la losa de concreto construido en el Barraje fijo de Bocatoma Huarandoza

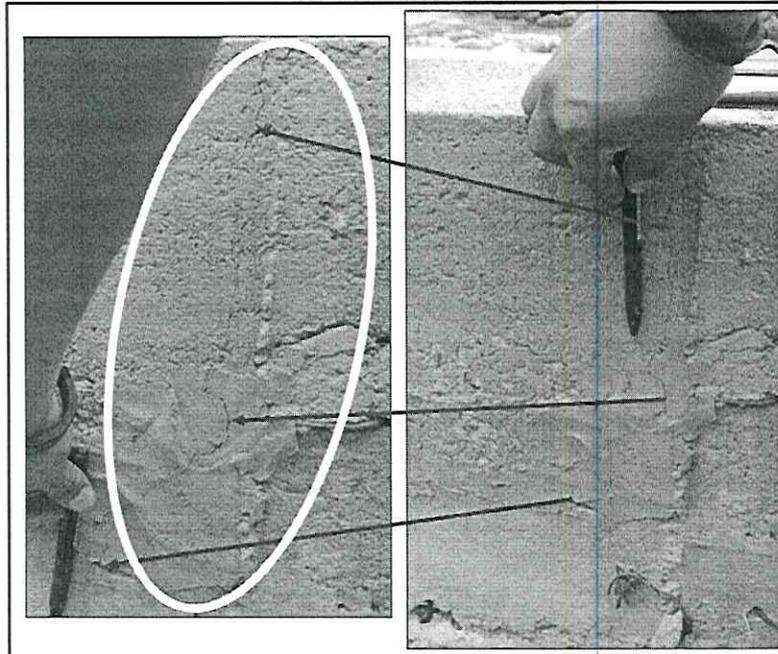


Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 1-2023-SCC/RMSAH de 2 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

¹¹ GESEMO: Gestión, Seguimiento y Monitoreo de la ejecución de la obra.

Asimismo, se evidenció la presencia de una fisura en la citada losa armada del barraje fijo en la cresta del cimacio, tal como se muestra:

Imagen n.º 5
Presencia de fisura en la losa armada de concreto construida
en el Barraje fijo de la Bocatoma Huarandoza



Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 1-2023-SCC/RMSAH de 2 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

➤ **De la poza de Disipación de Energía:**

El plano de diseño (plano B-01) de la bocatoma del expediente técnico de la Obra precisa que el largo y ancho de la losa de concreto armado en la poza de disipación de energía cuenta con las dimensiones de 12,70 y 6,60 metros, respectivamente.

El Contratista Ejecutor construyó la losa de concreto armado en la poza de disipación con un largo de 10,35 metros y un ancho de 6,40 metros, reduciendo las medidas establecidas del expediente técnico.

En ese contexto, si consideramos las medidas verificadas en la inspección física realizada el 2 de noviembre de 2023, se evidencia que el Consorcio Ejecutor acreditó en la partida "03.03.03 Concreto $F'c=280 \text{ Kg/cm}^2$ " de la valorización n.º 2 correspondiente al mes de agosto de 2023, un metrado no ejecutado; siendo revisado y aprobado por el supervisor de obra, que se detalla a continuación:



Cuadro n.º 1

Metrado considerado en la valorización n.º 2 vs inspección física de la Comisión de Control Concurrente

Ítem	Descripción	Precio Unitario S/	Valorización N° 2		De la Comisión de Control Concurrente	
			Metrado (m³)	Monto Valorizado S/	Metrado (m³)	Monto total S/
(...)	(...)		(...)	(...)	(...)	(...)
03	Bocatoma					
(...)	(...)		(...)	(...)	(...)	(...)
03.03	Concreto Armado					
(...)	(...)		(...)	(...)	(...)	(...)
03.03.03	Concreto F'c=280 Kg/cm2	567.30	38,23	21 687,88	30,06	17 053,78
(...)	(...)		(...)	(...)	(...)	(...)
Diferencia					S/	6 518,34
Costo Directo				21 687,88		17 053,04
Gastos Generales (16,5199%)				3 582,83		2 817,15
Utilidad (2,664%)				577,90		454,40
Sub total				25 848,61		20 324,59
IGV (18%)				4 652,75		3 658,43
Moto total por pagar				30 501,36		23 983,02

Fuente: Valorización n.º 2 presentada con carta n.º 16-2023-CONSORCIO SELVA NORTE /RCVB de 31 de agosto de 2023 e inspección física realizada a la obra el 2 y 3 de noviembre de 2023.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

En ese sentido, la situación expuesta ha generado que la Entidad permita que el Consorcio Ejecutor haya valorizado previa revisión y aprobación del supervisor de Obra un metrado no ejecutado por un monto ascendente a S/ 6 518,34, en la construcción de la losa de concreto armado de la Bocatoma Huarandoza.

Al respecto, si tomamos en cuenta que la Obra se viene ejecutando bajo el sistema de contratación a precios unitarios, y conforme el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, precisa que las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados; es decir, corresponde pagar al contratista hasta el total de los metrados realmente ejecutados en la obra, lo que no se vendría cumpliendo durante la ejecución de la Obra.

Además, cabe indicar que el contrato de ejecución de obra n.º 001-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 6 de julio de 2023, establece para el Consorcio Ejecutor en la cláusula vigésima tercera: penalidades, lo siguiente:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Procedimiento	Forma de Cálculo
(...)	(...)	(...)	(...)
17	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizadas - valorizadas adelantadas) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados (...)	Según el informe del Inspector o Supervisor designado	10 % (Por ocurrencia)
(...)	(...)	(...)	(...)

* M = Monto contractual"

J

P

Handwritten signature



Asimismo, para la Supervisión de la Obra el contrato de Servicio de consultoría de Obra n.° 005-2023-MINAGRI-PEJSIB-DE de 10 de agosto de 2023, establece en la cláusula décimo cuarta el cuadro de penalidades, conforme se precisa:

"CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
15	No cumple con advertir a la Entidad sobre incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista	Por ocurrencia	0.001*M
(...)	(...)	(...)	(...)

* M= Monto contractual"

En ese sentido, se puede decir que el Consorcio Ejecutor, al construir la losa de concreto armado en el barraje fijo y la poza de disipación de energía, con dimensiones menores a las establecidas al expediente técnico, con presencia de fisuras y cangrejas, viene afectando la calidad y la durabilidad de la estructura de la bocatoma Huarandoza, generando el pago de una partida ejecutada y valorizada sin sustento técnico, la cual fue objeto de conformidad de parte del Supervisor de Obra, afectando el costo, la vida útil y la durabilidad de la Obra.

La situación descrita evidencia un incumplimiento de las obligaciones contractuales del Consorcio Ejecutor y del Consorcio Supervisor de la Obra, así como, la contravención a las disposiciones aplicables de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo los responsables de por la correcta ejecución técnica y la adecuada gestión administrativa de la misma.

b) Criterio:

- **Texto Único de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, que establece:**

"Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder

Artículo 32.- Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)"



- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, que estipula:**

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

187.2. *El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.*

(...).

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.4. *En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...)."*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, de 23 de mayo de 2006 y modificado con Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, de 9 de mayo de 2009, que establece:

NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

CAPÍTULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

SUB-CAPÍTULO II

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor:

- a) *Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.*

(...)

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos;

(...)

SUB-CAPÍTULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

(...)

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

- a) *Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.*

(...)

- h) *Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra.*

(...).



SUB-CAPÍTULO VI

DEL SUPERVISOR DE OBRA

(...)

Artículo 38.- En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.

- **Contrato de ejecución de obra n.° 001-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 6 de julio de 2023 "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango km 0+000 al km 4+320, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca" que estipula:**

"CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones de EL CONTRATISTA:

(...)

14.9 Además de las obligaciones señaladas, el CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones que se indican en las Bases de Selección Integradas y en los Términos de Referencia, las mismas que tienen el carácter de obligaciones contractuales (...).

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL PAGO DE VALORIZACIONES POR AVANCE DE OBRA

15.1 El pago por la ejecución de los trabajos de obra será cancelado al CONTRATISTA mediante valorizaciones mensuales (...) precisando que las valorizaciones se formularán en función de los metrados realmente ejecutados.

(...).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Procedimiento	Fórmula de Cálculo
(...)	(...)	(...)	(...)
17	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizadas - valorizaciones adelantadas) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Según el Informe del Inspector o Supervisor designado	10%*M (Por Ocurrencia)
(...)	(...)	(...)	(...)

*M= Monto Contractual

(...)"






- Contrato de Servicio de consultoría de Obra n.º 005-2023-MINAGRI-PEJSIB-DE de 10 de agosto de 2023, "Contratación de servicio de consultoría de obra supervisión de la ejecución de la obra Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango km 0+000 al km 4+320, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca", que establece:

"CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
15	No cumple con advertir a la Entidad sobre incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista	Por ocurrencia	0.001*M
(...)	(...)	(...)	(...)

* M= Monto contractual

- Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE (Primera convocatoria) para la Ejecución de la obra del proyecto irrigación San Antonio de Huarango "Rehabilitación y mejoramiento del canal de irrigación San Antonio de Huarango KM 0+000 al KM 4+320, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio - departamento Cajamarca", que establece:

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

"3.1. Expediente Técnico e información complementaria del expediente técnico

(...)

16. Obligaciones del contratista de obra

(...)

- Ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico (...)
- Ejecutar el proyecto de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y diseño contemplados en el Expediente Técnico, siendo requisito indispensable la participación del PEJSIB en todas las etapas de ejecución y supervisión del proyecto.
- (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta ocasionaría un potencial perjuicio económico para la Entidad y una afectación a la calidad, vida útil y los objetivos de la Obra.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 1 "Ejecución de Obra - valorizaciones n.ºs 1, 2 y 3" se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 "Ejecución de Obra - Valorizaciones n.ºs 1, 2 y 3", con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jaén, 13 de noviembre de 2023.


James Guillermo Zárate Marchán
Supervisor
Comisión de Control


César Augusto Rojas Vargas
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Eliana del Pilar Vélez Córdova
Integrante
Comisión de Control



James Guillermo Zárate Marchán
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua



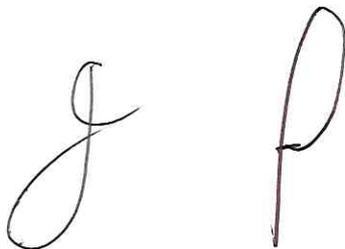
APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **CONSORCIO EJECUTOR DE LA OBRA VIENE INCUMPLIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA OBRA Y EL CONSORCIO SUPERVISOR NO CAUTELA NI ADVIERTE ESTA OMISIÓN, AFECTANDO POTENCIALMENTE LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, FRENTE A EVENTUALES ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES QUE REQUIERAN SU ATENCIÓN INMEDIATA**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la Obra.
2	Contrato de ejecución de obra n.° 001-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 6 de julio de 2023.
3	Contrato de Servicio de consultoría de Obra n.° 005-2023-MINAGRI-PEJSIB-DE de 10 de agosto de 2023.
4	Acta de inspección física n.° 1-2023-SCC/RMSAH de 2 de noviembre de 2023.

2. **CONSORCIO SUPERVISOR DE LA OBRA OTORGÓ CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 2, QUE INCLUYÓ LA EJECUCIÓN DE PARTIDA DE CONCRETO ARMADO DE LA BOCATOMA, INOBSERVANDO EL DISEÑO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, RECONOCIENDO METRADOS NO AJUSTADOS A LA REALIDAD, LO QUE OCASIONARÍA UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD Y UNA AFECTACIÓN A LA CALIDAD, LA VIDA ÚTIL Y LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la Obra.
2	Contrato de ejecución de obra n.° 001-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 6 de julio de 2023.
3	Contrato de Servicio de consultoría de Obra n.° 005-2023-MINAGRI-PEJSIB-DE de 10 de agosto de 2023.
4	Comprobante de pago A2302080 de 13 de setiembre de 2023.
5	Acta de inspección física n.° 1-2023-SCC/RMSAH de 2 de noviembre de 2023.





APÉNDICE N° 2

FICHA TÉCNICA DE OBRA

DE LA ENTIDAD

Sector	:	Agricultura
Nivel de gobierno	:	Gobierno Nacional
Entidad	:	Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua
Ubicación de la Entidad	:	Km 27.5 carretera Chamaya - San Ignacio

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

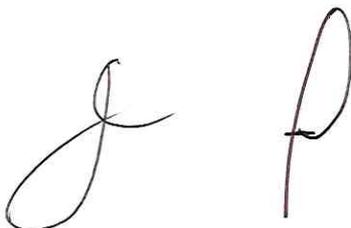
Denominación del proyecto	:	"Rehabilitación y Mejoramiento del canal de irrigación San Antonio de Huarango km 0+000 al km 4+320, distrito de Huarango - San Ignacio - Cajamarca"
Códigos	:	CUI: 2312329 SNIP:15546
Unidad ejecutora de inversiones (UEI)	:	UEI Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.
Monto de inversión	:	S/ 2 767 335,64 Aprobado con Resolución Directoral n.° 346-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 11 de octubre de 2022.
Objetivos	:	El objetivo principal es el incremento de la producción agraria en el sector de Huarandoza, que supone resolver el problema de inadecuada infraestructura de riego, del escaso nivel tecnológico existente y de la limitada gestión de las organizaciones de usuarios

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Contrato de ejecución de obra	:	Contrato de ejecución de obra n.° 001-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 6 de julio de 2023.
Contratista Ejecutor	:	Consorcio Selva Norte, RUC: 20611052554
Representante Legal	:	Víctor Sánchez Bautista, identificado con DNI n.° 45823262
Consortiado n.°01	:	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L, RUC:20453695957
Consortiado n.°02	:	M & N CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, RUC: 20570740866
Monto del Contrato	:	S/ 1 792 276,78
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Plazo de Ejecución (inicial)	:	150 días calendarios
Entrega de Terreno	:	21 de julio de 2023
Fecha de Inicio de Obra	:	22 de julio de 2023
Fecha de Término (inicial)	:	18 de diciembre de 2023
Ampliación de plazo n.° 1	:	Improcedente con Resolución Directoral n.° 305-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 8 de setiembre de 2023
Plazo de ejecución vigente	:	150 días calendarios
Fecha de Término vigente	:	18 de diciembre de 2023

DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Contrato de supervisión	:	Contrato de servicio de consultoría de obra n.° 005-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 10 de agosto de 2023.
Contratista Supervisor	:	CONSORCIO SUPERVISOR SAN ANTONIO con RUC:20611274867
Consortiado n.°1	:	Víctor Alberto Tenorio Flores con RUC 10181337341
Consortiado n.°2	:	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G & G S.C.R.L con RUC 20487419754
Representante Legal	:	Jhor Wily Toro Irureta identificado con DNI n.° 75882682
Monto del Contrato	:	S/ 142 979,50
Plazo del Contrato (inicial)	:	180 días calendario (incluye liquidación 30 días calendario)
Fecha de Inicio	:	15 de agosto de 2023
Término de contrato (inicial)	:	10 de febrero de 2024
Plazo del Contrato vigente	:	180 días calendario (incluye liquidación 30 días calendario)
Término vigente	:	10 de febrero de 2024





APÉNDICE N° 3

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 1-2023-SCC/RMSAH DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2023





ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 1 -2023-SCC/RMSAH

En el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, región Cajamarca, siendo las 10:30 horas del día 2 de noviembre de 2023, la comisión de control acreditada por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, con oficio n.º 281-2023-MIDAGRI-PEJSIB-OCI/JGZM de 30 de octubre de 2023, conjuntamente con los representantes del área usuaria¹, representantes del contratista ejecutor y representantes del contratista supervisor, hicimos un recorrido a la ejecución de la obra así como a las instalaciones del proyecto: **"Rehabilitación y mejoramiento del canal de irrigación San Antonio de Huarango km 0+00 al km 4+320, distrito de Huarango - San Ignacio -Cajamarca"**, en adelante la "Obra", a fin de realizar la inspección física de la misma, y verificar si, el Contratista Ejecutor y Supervisor de la Obra vienen cumpliendo con lo estipulado en los contratos suscritos con el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua en adelante la "Entidad", el expediente técnico y normativa aplicable.

1. PARTICIPACIÓN EN LA VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA

Representante(s) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB):

NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA	CARGO	DNI
Videldo Campos Ramirez	DIAR	Jefe Monitor	16694629
Wilfredo Wagner Adrianzen Silva	DIAR	Monitor	72020438

Representante del contratista ejecutor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Erick Elizert Palacios Correa	Residente de Obra	42236665

Representante del contratista supervisor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Eder Oswaldo Salas Reduciendo	Supervisor de Obra	43726469

Comisión de Control Concurrente:

NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO	DNI
César Augusto Rojas Vargas	OCI - PEJSIB	Jefe de Comisión	00819930
Eliana Del Pilar Velez Córdova	OCI - PEJSIB	Integrante	44102517
Jean Kelvin Guevara Gonzales	OCI - PEJSIB	Integrante	70453133

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
Documento Autenticado

del
María Esperanza Silva Jiménez
FEDATARIO
REG. N° 287 FECHA: 10/11/23

¹ Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR).

Juan
Jean Kelvin Guevara Gonzales
70453133
Integrante

Eder O. Salas Reduciendo
43726469
Supervisor de Obra

Wilfredo Wagner Adrianzen Silva
72020438
Monitor

Erick Elizert Palacios Correa
42236665
Residente de Obra

César Augusto Rojas Vargas
00819930
Jefe de Comisión

Eliana Del Pilar Velez Córdova
44102517
Integrante

2. DATOS GENERALES:

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Contrato de ejecución de obra : Contrato de ejecución obra n.º 001-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 6 de julio de 2023.
 Contratista Ejecutor : Consorcio Selva Norte, RUC:20611052554
 Representante Legal : Víctor Sánchez Bautista, identificado con DNI n.º 45823262
 Consorciado n.º1 : ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L, RUC:20453695957
 Consorciado n.º2 : M & N CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, RUC: 20570740866
 Monto del Contrato : S/ 1 792 276,78
 Sistema de Contratación : Precios Unitarios
 Plazo de Ejecución (inicial) : 150 días calendarios
 Entrega de Terreno : 21 de julio de 2023
 Fecha de Inicio de Obra : 22 de julio de 2023
 Fecha de Término (inicial) : 18 de diciembre de 2023
 Fecha de Término vigente : 18 de diciembre de 2023



DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Contrato de supervisión : Contrato de servicio de consultoría de obra n.º 005-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de 10 de agosto de 2023.
 Contratista Supervisor : CONSORCIO SUPERVISOR SAN ANTONIO con RUC:20611274867
 Consorciado n.º1 : Víctor Alberto Tenorio Flores con RUC 10181337341
 Consorciado n.º2 : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G & G S.C.R.L con RUC 20487419754
 Representante Legal : Jhor Wily Toro Irureta identífico con DNI n.º 75882682
 Monto del Contrato : S/ 142 979,50
 Plazo del Contrato : 180 días calendario (incluye liquidación 30 días calendario)

CONTROL DEL PERSONAL CLAVE EN OBRA:

3.1. PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA EJECUTOR

Cargo	Profesión	Nombres y apellidos	DNI	Presente	Observación/Aclaración
Ingeniero Residente de obra	Ing. Agrícola	Erick Elizert Palacios Correa	42236665	SI	
Especialista en Topografía cadista	Ing. Civil	Victor Sánchez Bautista	45823262	SI	Labores de campo

Wilfredo Adreimben
72020438
MONITOR I

Comisión
Campos
Vilpeño
1694629
JEFE MONITOR I

Jefe
Edm. O. Sales Pedraza
43726469
SUPERVISOR DE OBRA

Supervisor
Enk Palacios Ganea
42236665
RESIDENTE DE OBRA

Comisión
CESAR AUGUSTO LOAYSA V.
00819930
JEFE DE COMISIÓN

Integrante
Eliana Del Pilar Volez Corclova
44102517
Integrante

Juan
Jeans Kelvin Guevara Gonzales
70453133
Integrante

Observaciones y/o aclaraciones complementarias sobre el personal clave del contratista ejecutor:

2o Personal Apoyo técnico :

- Emilio Bautista Perez : Asistente de Residente

DNI : 75146540 - Presente.

- Julio Guevara Flores : Seguridad y Salud Ocupacional

DNI : 72324151 - Labores en campo.

- Julio Gabriel Sosa García : Asistente de Calidad

DNI : 72566317 - Labores en campo.

➤ Al respecto la oferta económica del Contratista Ejecutor no cuenta con el desagregado de gastos generales, siendo este presupuesto similar a los costos considerados por la Entidad en las bases integradas, en donde se precise el % de participación del personal clave.

3.2. PROFESIONAL ENCARGADO DEL MONITOREO ARQUEOLÓGICO

Cargo	Profesión	Nombres y apellidos	DNI	Presente	Observación/Aclaración
Director de Monitoreo Arqueológico	Arqueóloga	Jessica Jackeline Ramírez Goicochea	18198654	No	Culminar su informe

➤ La citada arqueóloga ha culminado con las actividades programadas en el plan de monitoreo Arqueológico.

➤ Según manifestación del Residente de Obra se encuentra en gestiones administrativas por haber culminado con sus labores en la Obra.

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
Documento Autenticado

del

Maria Esperanza Silva Jiménez
SECRETARIO

REG. N° 287 FECHA: 10/11/12

Órgano de Control Institucional - PEISIB
Km. 27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio
Tel.: 929 915 362 - Anexo 227 - Jaén
www.gob.pe/peisib - www.gob.pe/midagri

Juan
Jeans Kelvin Guevara Gonzales
70453133
Integrante

WILFREDO TORO CANALES
72020438
MONITOR

Vicente Camilo Ramirez
16094629
JEFE MONITOR

Yusef
Edu O. Salas Pedraza
43726469
SUPERVISOR DE OBRA

Enrique Peltre
42236665
RESIDENTE DE OBRA

César A. Rojas Vargas
DNI. 00819930
JEFE DE COMISION

Elviana Del Villar Velaz Cordova
44102517
Integrante

Cargador sobre llantas de 160-195 HP 3.5 YD3	938 G CAT09386TRTB03164	1		
Estación total	SOUTH N40 278661	1		
Excavadora sobre orugas 115-165 HP	R220LC-9S HYUNDAI	1		
Motoniveladora 125 HP	KHX57456 CATERPILAR	1		
Motoperforadora 1400 RPM 185 CC	DEMOLEDOR 10K	1		
Retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1/2" Y3	420F2 CATERPILAR	1		
Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135 HP 10-12 TON	C5533E CATERPILAR 304SC	1		
Rodillo liso vibratorio autopropulsado 4 TON.	CS533E CATERPILAR	1		

Observaciones y/o aclaraciones complementarias sobre el equipo estratégico del contratista ejecutor:

➤ Almacén de Obra - Ubicado en Jimón Cajamarca 348 - Huarandoza se observó lo siguiente:

- a.- Se evidenció 1 Retroexcavadora marca CAT, 1 volquete de 5m³ marca Hino 500 estacionadas sin operador.
- Queda pendiente en el recorrido de la Obra realizar la constatación del equipamiento básico faltante.

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
Documento Autenticado
[Signature]
María Esperanza Silva Jiménez
FEEDATARIO
REG. N° 287 FECHA: 10/11/22

[Signature]
WILFREDO ADELAN
2020438
MONITOR I

[Signature]
Edm O. Salas Roldán
1609129
Jefe de Obra

[Signature]
43726469
Supervisor de Obra

[Signature]
511K Pabanas C.
42236665
Residente de Obra

[Signature]
CESAR A. ROJAS VAREAS
DNI. 008199920
JEFE DE COMISION

[Signature]
Elisara Del Pilar Valez
Corelova
44102517
Integrante

[Signature]
Jeans Kelvin Guevara Gonzales
70453133
Integrante

WILFREDO ADRIANI
72020438
MONITOR I

Edm O. Siles Padruvich
43726465
Superior de Obra
Jefe de Obra

ERIK TABOCCOS C.
42736665
Residente de Obra

CECILIA ROJAS
CESAR A. RODRIGUEZ VARGAS
DNI. 00819930
JEFE DE COMISION

Elitana Del Pilar Velaz
Cordova 44102517
Integrante

Jeans Kelvin Guevara Gonzales
70453133
Integrante



4.2. EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL CONTRATISTA SUPERVISOR

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Presente	Observación/Aclaración
Camioneta marca JAC T8M7E-864 4X4	1	SI	

Observaciones y/o aclaraciones complementarias sobre el equipamiento mínimo del contratista supervisor:

Blank lines for observations with a diagonal line drawn across them.

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
Documento Autenticado
Maria Esperanza Silva Jiménez
FEDATARIO
REG. N° 287 FECHA: 10/11/23

5. INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA:

De la constatación física realizada se verifica lo siguiente:

- En la oficina del Contratista Ejecutor ubicado en Calle Huamantanga s/n Huarandoza se evidenció lo siguiente:
 - 2 Botiquín de Primeros auxilios, con los siguientes insumos:
 - gasa esteril 4 und, jelonet 2 und, guantes quirúrgicos 1 und, suero fisiológico 1 und, algodón 1 und, esparadrapo 1 und, venda elástica 1 und, alcohol 96° 120ml 1 und, jabón líquido 1 und, agua oxigenada 120ml 1 und, baja lengua 2 und, apósitos (2)
 - Tachos recicladores de residuos sólidos por color 3 Und.
 - No cuenta con extintor.
- En las instalaciones del almacén de Obra ubicado en Jirón Cajamarca 348-Huarandoza se evidenció lo siguiente:
 - 2 Comento tipo I con fecha de vencimiento 23.12.2023
 - Almacenamiento de fierro corrugado.
 - Equipamiento de botiquín de primeras auxilios.

[Handwritten signature]
WILFREDO APAYAN
720020438
MONITOR I

[Handwritten signature]
VICTOR CASAS
16294629
Jefe Monitor,

[Handwritten signature]
Eden O. Siles Reduciendo
43726469
SuperVior de Obra

[Handwritten signature]
Erick Polanco C.
42736665
Residente de Obra

[Handwritten signature]
CESAR A. ROJAS VARGAS
DNI. 00819930
JEFE DE COMISIÓN

[Handwritten signature]
Elona Del Pilar Velez C
44102517

20 Gases esterilizadas 4und, alcohol 96° lund, jabón líquido lund, agua oxigenada lund, guante quirúrgico 3und, vendita o curitas 4und, venda elástica lund, tijera quirúrgica lund, baja lengua 3und, algodón lund, gotas oftalmológicas lund, Ibuprofeno 400mg amoxicilina 500mg, 1 frazada pder, además cuenta con una camilla.

20 No se evidenció extintor, tachas de residuos sólidos, ni señales informativas

20 Respecto a la valorización n.º 4 - octubre 2023 ha sido alcanzado al Supervisor con fecha 31.10.2023 con carta n.º 31 - 2023 - CONSORCIO SELVA NORTE/RC.

20 Con respecto al Calendario de adquisición de materiales se precisa: botiquín de primeros auxilios 10 und, camillas 2und, extintores 2und.

20 Respecto a las Compuertas metálicas, tuberías de F. 6° y ranuradas el Residente de Obra comunicó a la comisión de Control que se encuentra en proceso de cotización y adquisición.

20 Bocatoma: Con respecto al plano N° B-01 Se evidenció en campo que no cumple con la sección y las dimensiones establecidas en el citado plano
* El espesor de la Cresta de cimacio varía entre 10 a 17cm, según sección A-A, ancho 12,20m
* Poza de disipación de energía tiene una longitud 6.40 m, y ancho 10.35 m
* Se ha construido la poza de disipación sin demoler la roca existente, lo cual ha conllevado modificar la sección de la estructura

[Handwritten signature]
Jeans Kelvin Quevaza Gonzales
70453133
Integante

PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA
Documento Autenticado
Maria Esperanza Silva Jiménez
FEDATARIO
REG. N° 287 FECHA: 10/11/23

Órgano de Control Institucional - PEISIB
Km. 27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio
Tel.: 929 915 362 - Anexo 227 - Jaén
www.gob.pe/peisib - www.gob.pe/midagri

WILFREDO ADEMARTE
72020458
MOMPOZ I

Vicentino Carreras Alvarez
16694629
D.C.F.E. MOMPOZ I

Edu. O. Silva Pulciani de
43726469
Su P. en U. Sor de U. de

Enk Polanco C
42236665
Residente de D. de

Cesar A. Rojas Vargas
00819930
JEFE DE COMISIÓN

Eliana Del Pilar Velez
Córdova
44102517
Integrante

y sus dimensiones establecidas en el plano B-01
Cresta inferior de cimacio con el margen de protección
con enrocamiento tiene un ancho de 10.35.
El enrocado de protección se ha construido con rocas
de ϕ 2.54m(1") q 300cm solo se ha realizado un rea comodo
Se encontro material excedente al costado de la poza
de disipación, la poza de ramanso se encuentra colmatado.
Presencia de fisura en la cresta de cimentación, así
como espacios vacíos (Cangrejeras)
No se constató personal ni equipamiento en este frente de
trabajo.

Comentarios de los representantes del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua:

[Empty space for comments]

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
Documento Autenticado
[Signature]
María Esperanza Silva Jiménez
FEDATARIO
REG. N° 287 FECHA: 20/11/20

Comentarios por parte del Contratista Ejecutor:

En referencia a lo observación del espesor de 10 a 17 cm
en la cresta del barrage en la parte derecha muy cerca a
una roca, se aclara que en la parte frontal del barrage tambien

[Signature]
Jean Kelvin Guevara Gonzales
70453133
Integrante

[Signature]
WIFRISO RODRIGUEZ
72029138
MONITORES

[Signature]
VENENO RAMOS RAMIREZ
16694219
JEFE MONITOR.

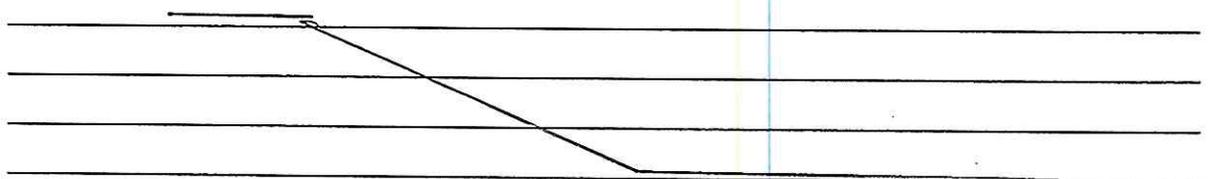
[Signature]
Eduardo Salas Paduain
43726461
Supervisor de Obra

[Signature]
CESAR A. ROSAS VARGAS
DNI. 00819930
JEFE DE COMISION

[Signature]
Eltrana Del Pilar Velez
Corelova 44102517
Integrante

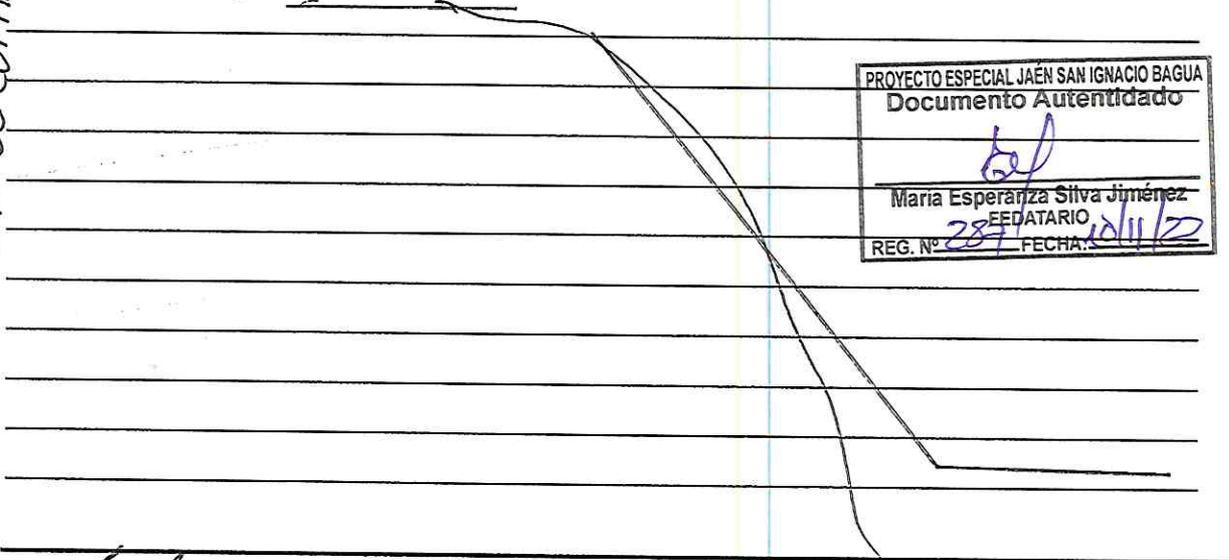
[Signature]
Jeans Kelvin Guevara Gonzales
70453133
Integrante

Se aprecia unas dimensiones de espesor de concreto de 30-40 cm. En referencia a la Observación donde señala que en el enrocado que conforma la bocatoma solo se ha realizado un reacomodo. Se manifiesta que la roca inicialmente se ha tenido que escoger, acopiar y trasladar distancias considerables en el lecho del río aguas abajo, para luego acomodarlo como indica en el plano.



Comentarios por parte del Contratista Supervisor:

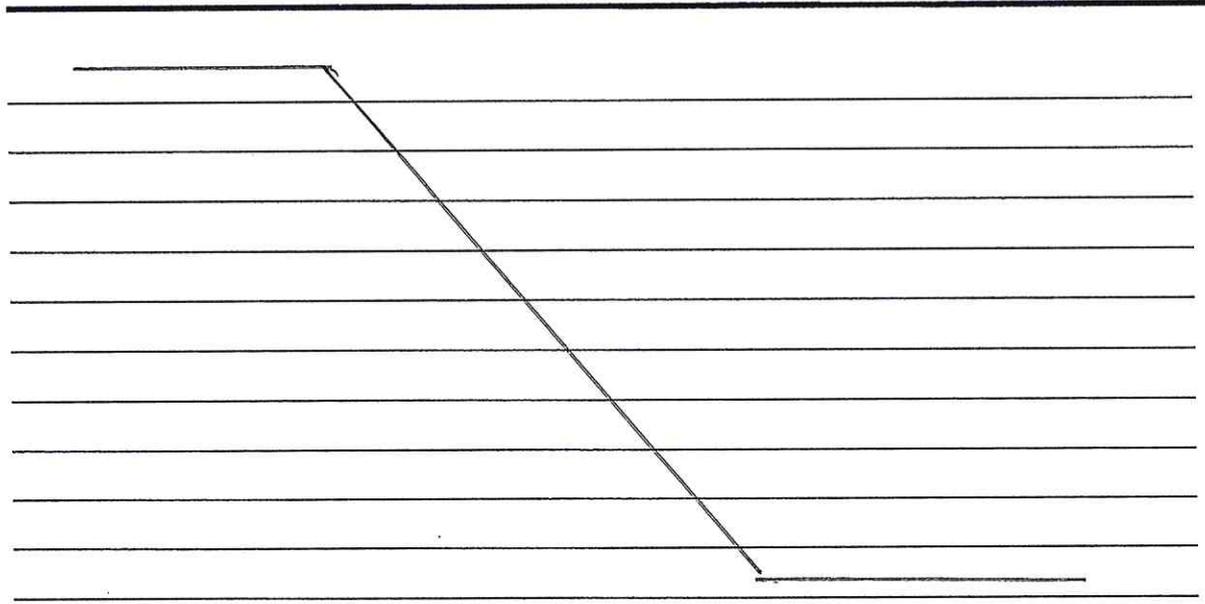
En referencia a la observación de la Bocatoma, se indica que se realizó los planos de replanteo de Bocatoma, aduciendo a la estructura existente que se encuentre en campo in situ, asimismo se precisa que de acuerdo al contrato de obra la estructura se debe construir sobre la superficie existente, teniendo las medidas reales, lo cual se construye en obra.



PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
Documento Autenticado
[Signature]
Maria Esperanza Silva Jimenez
EEDATARIO
REG. N° 287 FECHA: 10/11/12

Edm. O. Salas Rebeciano
43726469
SUPERVISOR de obra

Erik Palacios
42236665
Residente de Obra



Siendo las 17:30 horas de 2 de noviembre de 2023, se tiene por concluida la presente inspección física, y firmamos los presentes en señal de conformidad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, no limitando en modo alguno el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Cesar A. Rojas Vargas
DNI. 00819950
JEFE DE COMISIÓN

Jean Kelvin Guana
70453133
Integrante

Valez Cardona
CESAR A. ROJAS VARGAS

Representantes del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua:

Wilfredo Arriaza Srva
72020438
MONITOR I

Vladimir Carlos Ramirez
16694629
JEFE MONITOR.

Representantes del Contratista Ejecutor:

Erik Palacios Correa
42236665
Residente de Obra

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
Documento Autenticado
María Esperanza Silva Jiménez
FEDATARIO
REG. N° 281 FECHA: 20/11/23

Representantes del Contratista Supervisor:

Eder O. Salas Pedraza
43726469
Supervisor de Obra.



Comisión de control concurrente del Órgano de Control Institucional de la Entidad:

César Augusto Rojas Vargas
Jefe de Comisión de Control
DNI n.º 00819930



Eliana Del Pilar Velez Córdova
Integrante de Comisión de Control
DNI n.º 44102517



Jeans Kelvin Guevara Gonzales
Integrante de Comisión de Control
DNI n.º 70453133



PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
Documento Autenticado

María Esperanza Silva Jiménez
FEDATARIO

REG. N.º 287 FECHA: 10/11/20

UNFREDO ABERNIZO
72920438
MONITOR I

VINICIO SANTOS RAMIREZ
16194629
JEFE MONITOR.

EIK BUCAS
42736665
Residente de Obra

Jaén, 16 de noviembre de 2023

OFICIO N° 295-2023-MIDAGRI-PEJSIB-OCI/JGZM

Señor:

CARLOS IVÁN VARGAS REGALADO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
Km. 27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio
Jaén/Jaén/Cajamarca

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 023-2023-OCI/3378-SCC.

Referencia : a) Oficio n.° 281-2023-MIDAGRI-PEJSIB-OCI/JGZM de 30 de octubre de 2023.
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regulan el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1 "Ejecución de la Obra - Valorizaciones n.°s 1, 2 y 3" de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km 0+000 al Km 4+320 distrito de Huarango, provincia de San Ignacio - departamento Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 023-2023-OCI/3378-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ZARATE
MARCHAN James Guillermo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-11-2023 15:16:43 -05:00

JAMES GUILLERMO ZÁRATE MARCHÁN
Jefe (e) de Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - 3378

C.c.
Archivo
CUT: 04768 -2023-PEJSIB



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 295-2023-MIDAGRI-PEJSIB-OCI/JGZM

EMISOR : JAMES GUILLERMO ZARATE MARCHAN - SUPERVISOR -
CONTROL CONCURRENTE A LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE
LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE
IRRIGACIÓN SAN ANTONIO DE HUARANGO KM 0+000 AL KM 4+320
DIST. DE HUARANGO, PROV. DE SAN IGNACIO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS IVAN VARGAS REGALADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 Ejecución de la Obra - Valorizaciones n.os 1, 2 y 3 de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km 0+000 al Km 4+320 distrito de Huarango, provincia de San Ignacio - departamento Cajamarca, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 023-2023-OCI/3378-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20187384142**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/3378-02-001-019
2. Informe de Hito de Control n.º 023-2023-OCI/3378-S
3. OFICIO N° 295-2023 Hito de Cont 023-2023[F]

NOTIFICADOR : JAMES GUILLERMO ZARATE MARCHAN - PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **4H3P3KE**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/3378-02-001-019

DOCUMENTO : OFICIO N° 295-2023-MIDAGRI-PEJSIB-OCI/JGZM

EMISOR : JAMES GUILLERMO ZARATE MARCHAN - SUPERVISOR -
CONTROL CONCURRENTE A LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE
LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE
IRRIGACIÓN SAN ANTONIO DE HUARANGO KM 0+000 AL KM 4+320
DIST. DE HUARANGO, PROV. DE SAN IGNACIO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS IVAN VARGAS REGALADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20187384142

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 44

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 Ejecución de la Obra - Valorizaciones n.os 1, 2 y 3 de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km 0+000 al Km 4+320 distrito de Huarango, provincia de San Ignacio - departamento Cajamarca, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 023-2023-OCI/3378-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Hito de Control n.º 023-2023-OCI/3378-S
2. OFICIO N° 295-2023 Hito de Cont 023-2023[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **4FEVQPZ**

